CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 32 /2016

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecasas, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El Expediente N° AAD 90/2015, caratulado "Ríos Javier y Basso Andrés (T.O.C.F. N° 7) s/ Solicitan Traslado al T.O.C.F. N° 3 Cap. Fed.", y

CONSIDERANDO

1°) Que, en forma conjunta, los doctores Javier Feliciano Ríos y Andrés Fabián Basso, jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital, se dirigen al Consejo de la Magistratura solicitando su traslado al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la misma jurisdicción.

2°) Que el artículo 1°), inciso a), del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura, establece que los magistrados del Poder Judicial de la Nación podrán solicitar su traslado siempre que no se haya abierto la inscripción a un concurso público para cubrir el cargo al que se solicita el traspaso, condición que no regirá cuando se trate de un mismo tribunal colegiado y deberá contener expresión concreta de las causas que motivan tal pedido.

3°) Que el artículo 1°), inciso b) de la normativa mencionada, determina que la vacante que pretendan cubrir debe corresponder a la misma jurisdicción y tener la misma competencia en materia y grado que el cargo que actualmente ocupan.

USO OFICIAL

4°) Que el artículo 1°), inciso c) del reglamento citado prevé, además, que los magistrados peticionantes deben tener una antigüedad no menor de cuatro años en la posesión de su cargo.

5°) Que, antes de expedirse sobre la conveniencia del traslado, en miras de una más eficaz prestación del servicio de justicia, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial requirió opinión a la cámara de apelaciones de la jurisdicción.

6°) Que ambos peticionantes manifestaron que la solicitud se basa en que sus traslados implicarían una mayor eficiencia en la prestación del servicio de justicia, en razón de los numerosos trámites existentes en el Tribunal N° 3 y de ser ambos subrogantes en dicha magistratura.

7°) Que los doctores Ríos y Basso fueron designados en su actual cargo de titulares del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 (no habilitado) el 24 de septiembre de 2015.

8°) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Capital posee tres vacantes en virtud del traslado del doctor Gettas y las renuncias de los doctores Larrambebere y Pons.

9°) Que, sin perjuicio que los peticionantes no poseen el requisito exigido por la normativa aplicable en cuanto a la antigüedad en la posesión de sus cargos, media una situación de especial excepcionalidad en cuanto el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 se encuentra sin ningún titular designado y en estado de inicio en el trámite concursal ante este Consejo, lo que determina que resulte imprescindible tomar las medidas necesarias para prestar un servicio de justicia eficaz, conforme la manda legal que se impone a este cuerpo.

10°) Que, con fecha 16 de febrero de 2016, se libró oficio a la Cámara Federal de Casación Penal solicitándole opinión sobre lo peticionado por los doctores Ríos y Basso. El tribunal, en escrito presentado el día 24 de febrero del corriente, manifestó no tener objeciones a dicha solicitud

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Por ello, y de conformidad con el dictamen N°2/16 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

SE RESUELVE:

Remitir estas actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado de los doctores Javier Feliciano Ríos y Andrés Fabián Basso, jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Capital (artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por la Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura de la Nación).

Regístrese, notifíquese y archívese

MIGUEL A. PIEDECASAS
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

Firmado por ante mí, que doy fe.

MARIA SUSANA BERTERREIX
SECRETARIA GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL